



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de septiembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

2.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. ASOCIACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. EXP.: 3171/2023.-

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente ejercicio, a favor de la Asociación del Sector de la Construcción.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Alcaldía	22/08/2023
Providencia de Alcaldía	23/08/2023
Documento RC	23/08/2023
Propuesta Convenio	24/08/2023
Informe Propuesta de Secretaría	06/09/2023
Informe de Fiscalización	06/09/2023

Examinada la documentación que la acompaña

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 20.338A.48901 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe €
Asociación del Sector de la Construcción	20.338A.48901	9.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será de tres (3) meses desde que finaliza la actividad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

